

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Mario Lanz Raggio, Teniente Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de diciembre de 1996, por el buque «Salvamar Bentayga», de la matrícula de Gijón, folio 12-92, al yate de bandera francesa «Non Comment».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 14 de enero de 1997.—El Juez Marítimo Permanente.—4.454-E.

Edicto

Don Mario Lanz Raggio, Teniente Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de diciembre de 1996, por el buque pesquero «Nuevo Molina», de la matrícula de Isla Cristina, folio 2.173, al de su misma clase «Ramón y Esperanza», de la lista de Cádiz.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 14 de enero de 1997.—El Juez Marítimo Permanente.—4.456-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de Jufe, C. B., por no hallarse en calle Ibiza, número 5 (Cala

Dor) Santanyi, Mallorca, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Quinta de este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 7966-94, R.S. 344-94 I, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 23 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por Jufe, C.B., contra resolución del Tribunal Regional de Baleares, expediente número 561-93, acerca del Impuesto sobre el Valor Añadido, acuerda: 1.º Desestimar el recurso, confirmando la resolución recurrida, y 2.º Declarar que por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, de 20 de julio, procede reducir la sanción en su día impuesta, que quedará fijada en el 80 por 100, conforme se ha razonado en la presente resolución, debiendo la oficina gestora por tanto, practicar la nueva liquidación.»

Madrid, 15 de enero de 1997.—El Oficial Mayor.—4.733-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Información pública

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» 295 y 296, de 11 de diciembre), se hace saber que en los concursos mineros convocados mediante tres publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de agosto de 1996 han sido declarados francos y registrables los terrenos no incluidos en los derechos mineros solicitados por los interesados que se citan a continuación, sobre los derechos mineros que igualmente se indican y que fueron objeto de los mismos, por lo que podrán ser solicitados transcurridos ocho días desde esta publicación.

«Ceramosa, Sociedad Limitada», El Castillejo, número 2486-C.

José R. Ferragut Castelló, Raquel, número 2409-C.

José R. Ferragut Castelló, Raquel, número 2409-A.

«Adrimat, Sociedad Limitada», Vicenta, número 2496-A.

«M. T. Daras, Sociedad Limitada», Vicenta, número 2496-B.

«Ceramosa, Sociedad Limitada», Rodrigo-Cervera, número 2507.

«Ceramosa, Sociedad Limitada», Bajada del Serrano, número 2441.

«Ceramosa, Sociedad Limitada», Las Cuevas, número 2504.

«Ceramosa, Sociedad Limitada», Chulilla, número 2346.

«Pavasal, Sociedad Anónima», Sueca, número 2481.

«Minas Villar, Sociedad Limitada», Brecha, número 2389.

«Caolines Lapidra, Sociedad Limitada», La Salada, número 2389.

«M. T. Daras, Sociedad Limitada», La Salada, número 2389.

«Caolines Lapidra, Sociedad Limitada», El Castillejo, número 2486-B.

«Recursos Minerales Torgi, Sociedad Limitada», El Castillejo, número 2486-B.

Ángel Moreno Gil, Cañada Corralico, número 2438.

Francisco Gil, Cañada Corralico, número 2438.

«Ladrillos Puzol, Sociedad Limitada», Cañada Corralico, número 2438.

Eladio García Ballester, Barcheta, número 2454-B.

«Cerámicas Suay, Sociedad Anónima», Barcheta, número 2454-B.

«Francisco Juan, Sociedad Limitada», Barcheta, número 2454-B.

Francisco Taraso Miranda, Barcheta, número 2454-B.

«Levantina de Silices y Arcillas, Sociedad Limitada», Manuel, número 2341.

Romefer, Manuel, número 2341.

«Caolines Lapidra, Sociedad Limitada», Manuel, número 2341.

Adrimat, Manuel, número 2341.

Tylmesa, Manuel, número 2341.

«Ladrillos Puzol, Sociedad Limitada», Manuel, número 2341.

«Tierras Castellón, Sociedad Anónima», Manuel, número 2341.

Valencia, 14 de enero de 1997.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—4.372.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas combustible canalizado en el término municipal de Batres, de Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública a efectos de concesión administrativa la instalación que se detalla:

Referencia: CR-91/96.

Peticionario: «Gas Capital, Sociedad Anónima», con domicilio social en Serrano, 71, 2.º, 28001 Madrid.

Objeto: Concesión administrativa para suministro de gas natural canalizado, en régimen de servicio público, en el término municipal de Batres, para usos domésticos, comerciales e industriales, en el ámbito a que se refiere la concesión solicitada.

Área de la concesión: Viene señalada en el plano número GC-001 del «Proyecto de solicitud de concesión administrativa en el término municipal de

Batres (Madrid), y comprende la totalidad de dicho municipio.

Gas a suministrar: Gas natural perteneciente a la familia segunda, según norma UNE 60.002.

Características de las instalaciones:

Suministro de gas natural desde el gasoducto de «Enagás, Sociedad Anónima» de Fuenlabrada por medio de una antena en APA de 8 pulgadas de diámetro y ramal en APA de 4 pulgadas, ambos de acero API 5LGrB, hasta Grifón, desde donde se efectuará la distribución en media presión MPB al municipio de Batres.

Una estación de regulación y medida APB/APA situada en las proximidades del gasoducto de «Enagás, Sociedad Anónima».

Una estación de regulación y medida APA/MPB situada en el entorno externo del núcleo de Grifón.

La red de distribución en MPB utiliza tubería de polietileno de media densidad de diferentes diámetros según norma UNE 53.333-90 y de 5,43 kilómetros de longitud, aproximadamente.

El número total de acometidas previstas será de 129 unidades.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 113.440.000 pesetas.

...Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, en donde pueden examinar los proyectos existentes, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, 27 de noviembre de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—4.260.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona

Edicto de notificación de subasta

El Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, en adelante OALGT, actuando en el ejercicio de las funciones delegadas a esta Administración por el Ayuntamiento acreedor de Roda de Ter, mediante el presente edicto procede a notificar el acuerdo de subasta dictado por la señora Tesorera, en el expediente administrativo de apremio seguido contra la deudora a la Hacienda municipal que se indicará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.5 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991) y en el apartado undécimo, punto 2, segundo párrafo de la Orden de 17 de abril de 1991, por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento citado, sobre competencias de los órganos de recaudación y fijación de determinadas cuantías, se pone en conocimiento de la deudora que se dirá y demás personas interesadas, que la señora Tesorera de este organismo ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta de los bienes embargados, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 147 y 148 del antes citado texto legal. El acto de la subasta se realizará en la sede del OALGT, sita en Mejía Lequerica, número 1, Barcelona, en el día y a la hora que se indicará, como también el tipo de subasta para licitar.

En cumplimiento de lo acordado en dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores, quedando éstos advertidos de lo que sigue:

Primero.—Los bienes embargados a subastar son los que al final se relacionarán.

Segundo.—Todos los licitadores habrán de constituir sus preceptivos depósitos de garantía ante la Mesa de Subasta, que cubrirán como mínimo el 20 por 100 del tipo de los bienes a licitar y serán devueltos a los no rematantes, reteniendo únicamente el correspondiente al adjudicatario, a quien se prevendrá de que estos depósitos se ingresarán en firme en la Tesorería del ente acreedor, si no satisface el precio del remate en el acto o dentro del reglamentario plazo previsto a ese efecto, sin perjuicio de las responsabilidades en que podría incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarto.—El rematante quedará obligado a entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, en sobre cerrado, a la Unidad Central de Recaudación, Mejía Lequerica, 1, Barcelona, hasta una hora antes del inicio de la subasta. Las ofertas, que tendrán carácter de máximas, habrán de ir acompañadas de un cheque conformado y nominativo a favor del OALGT de la Diputación de Barcelona, significándose que, en virtud de lo establecido en el artículo 66.4 del Reglamento Orgánico y Funcional de este Organismo («Boletín Oficial» de la provincia número 32, de fecha 6 de febrero de 1996), los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no alcanza a cubrir los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

Sexto.—En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, la admisión de posturas comenzará por la segunda más alta, adjudicándose los bienes al licitador que ofertó la postura más alta, por tramo superior a la segunda, en el caso de no haberse presentado otras ofertas.

Séptimo.—La devolución del importe de sus ofertas a los licitadores que las efectuaron en sobre cerrado y no resultaron adjudicatarios, se realizará mediante cheque extendido por el Interventor, con cargo a la cuenta del OALGT de la Diputación de Barcelona.

Octavo.—Caso de que los bienes no se adjudiquen en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá, si así lo considera pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del anterior, abriendo, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados.

Noveno.—Los tramos a que habrán de ajustarse las posturas se indicarán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por quienes interese en la oficina del OALGT, que se dirá, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, de nueve a trece horas.

Décimo.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos que hayan sido aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Undécimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Duodécimo.—Los bienes no enajenados en subasta, podrán ser adjudicados mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Decimotercero.—De existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación deberá quedar en suspenso

hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos para los casos de adquisición preferente.

Advertencia: Los posibles acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, se darán por notificados, con plena virtualidad legal, con la publicación de este edicto, como también el resto de personas interesadas en el expediente.

En el caso de que no fuera posible la notificación personal a la deudora por haberse ausentado y hallarse en paradero desconocido, la notificación de las subastas se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, mediante la publicación de este edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. En este caso queda advertido que, contra la correspondiente providencia, podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Tesorería, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de los edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y demás sitios reglamentarios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no expresamente previsto en este edicto, se estará a lo prevenido en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Ayuntamiento acreedor: Roda de Ter.

Deudora: «Inmobiliaria Baurier, Sociedad Anónima».

Concepto: Contribución Territorial Urbana y acumulados.

Importe total de la deuda: 7.754.370 pesetas.

Lugar de pago: Oficina provincial, Mejía Lequerica, número 1, Barcelona.

Relación de los bienes a enajenar

Lote único:

Descripción: Rústica. Extensión de terreno yermo rural, procedente del Manso Picó, situada en el término municipal de la villa de Roda de Ter, de forma muy irregular, con una superficie de 3 hectáreas 3 áreas 1 centiárea 50 decímetros cuadrados. Linda: Por el norte, con el cementerio de Roda, con tierras cultivo de don Jaime Mir Espona y rocas de doña Teresa Viñeta; por oriente, con el río Ter y parte con terreno de la misma procedencia establecida a la «Compañía Inmobiliaria Baurier, Sociedad Anónima»; por sur, con dicho terreno establecido a «Inmobiliaria Baurier, Sociedad Anónima», y con restante heredad Mansó Picó, y por poniente, con restante heredad Mansó Picó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vic, tomo 803, libro 15 de Roda de Ter, folio 236, finca registral número 765.

Derechos de la deudora: Propietaria de pleno dominio.

Valoración: 60.603.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 60.603.000 pesetas.

Los títulos acreditativos del dominio que ostenta la deudora, se hallan en la oficina provincial del OALGT de la Diputación de Barcelona, sita en esta ciudad, calle Mejía Lequerica, 1 (Pabellón Central Poniente), y podrán ser examinados por todas aquellas personas a quienes interese, en días y horas a convenir, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

La subasta tendrá efecto el día 5 de marzo de 1997, a las catorce horas.

Los tramos habrán de ajustarse a 50.000 pesetas.

Barcelona, 21 de enero de 1997.—El Jefe de la Unidad, M. Rodríguez Plaza.—4.469-E.